



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio de prácticas profesionales supervisadas
Facultad Bromatología UNER

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto posibilitar que los y las estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad puedan acceder a la Municipalidad de Crespo a los fines de realizar las prácticas profesionales supervisadas contempladas en el Plan de Estudios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano, Lic. Gustavo Alberto Isaack, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

